



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0306-2024-A-MPC

Calca, 20 de noviembre de 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTOS:

El Informe Técnico N° 016-2024-GDHS-PCA-JPA-MPC, de fecha 11/11/2024, suscrito la Tec. Enf. Zoraida Concha Peralta- Responsable del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), Informe Técnico N°036-2024-SGPSAC-MPC-RPC-MPC con registro N°4370 de fecha 11/11/2024 suscrito por C.D. Juan Perez Andia, Subgerente de Programas, Servicios Sociales y Apoyo Comunal; el Informe N° 0736-2024-GDHS-REBV/MPC, con Registro N° 5188 de fecha 12/11/2024, emitido por Ing. Rubén Eliot Baca Vargas- Gerente de Desarrollo Humano y Social; el Informe Legal N° 810-2024-GM-MPC/OAJ, con Registro N° 5323 de fecha 19/11/2024, suscrito por el Abg. Joel Ormachea Lara – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el proveído de Gerencia Municipal N° 5323 de fecha 20/11/2024 a la Oficina de Secretaría General, sobre la solicitud de aprobación del "Aprobación mediante Resolución de Alcaldía de los 06 expedientes en la modalidad de Trabajo Comunal", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la CPP, en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; en concordancia con el artículo 4 de la Constitución Política del Perú, la comunidad y el Estado protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, en su inciso 6) del artículo 20° establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y por ordenanzas", concordante con el artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, señala que una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales es: 1.4. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función. 1.5 Establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos y los programas sociales,

Que, la Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS, aprueba en su primer artículo el Reglamento de las Modalidades del programa de Complementación Alimentaria - PCA, cuyo objetivo del presente reglamento es establecer las disposiciones técnicas de las PCA, las cuales modalidades del Programa de Complementación Alimentaria describen las características, condiciones, procedimientos, funciones de las en el Programa de instituciones, organizaciones y actores que intervienen Complementación Alimentaria;

Que, según lo dispuesto en el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria-PCA, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS, en su numeral 5 establece las Modalidades de Atención del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) y se cuenta con las siguientes: 5.1 Comedores. - 5.2 Hogares – Albergues. - 5.3 Personas en Riesgo. - 5.4 TRABAJO COMUNAL. - 5.5 PANTBC;

Que, la Directiva N° 023-2004-MIMDES, "Lineamiento para la Gestión Descentralizada de los Programas Sociales transferidos a los Gobiernos Locales", aprobada por Resolución Ministerial N° 804-2004-MIMDES, establece entre otros, disposiciones respecto de los Programas de Complementación Alimentaria;

Que, por otro lado, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinando su ámbito, competencia, funciones y estructura orgánica básica, estableciendo como organismo rector de las políticas de desarrollo e inclusión social a nivel intergubernamental, dentro del marco del proceso de descentralización en el ámbito de desarrollo social y superación de la pobreza, promoción de la inclusión y equidad social, así como protección social de poblaciones en situación de riesgo, vulnerabilidad y abandono;





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas



Que, con Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS "Decreto Supremo que establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participen en el Programa de Complementación Alimentaria -PCA", cuyo objetivo establece las funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y las organizaciones que participen en el Programa de Complementación Alimentaria -PCA". En su Art. 2 inc. a) Garantizar el servicio alimentario a los usuarios del PCA de acuerdo a sus características y las zonas donde viven, b) Contribuir a mejorar la atención de los usuarios del PCA, c) Promover la generación de oportunidades y/o capacidades de las Organizaciones Sociales de Base para la mejora del servicio y el incremento de sus ingresos autónomos, d) Garantizar la adecuada ejecución de los procesos y/o procedimientos para el cumplimiento de los objetivos del PCA. siendo así que de acuerdo a lo establecido por el Art. 7° inc. d) se menciona "Reconocer a los centros de atención que forman parte del PCA, de forma muy oportuna, conforme al procedimiento establecido por el MIDIS",

Que, el Programa de Complementación Alimentaria (PCA), es el programa que brinda apoyo alimentario a sus usuarios a través de los centros de atención agrupados en sus diversas modalidades entre ellas tenemos a: Comedores Populares, Hogares Albergue, Personas en Riesgo, Trabajo Comunal, Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis (PANTBC);

Que, mediante el Formulario Único de Trámite -FUT recepcionado por la Unidad de Trámite Documentario, bajo Registro 3122, de fecha 01 de marzo de 2024, solicita apoyo por trabajo comunal, con alimentos en el marco del Programa de Complementación Alimentaria -PCA de la Municipalidad Provincial de Calca, por realizar la faena de limpieza de la carretera principal, desde el ramal a la población aprox. 2kl, canal de agua, de la población y del colegio, contando con un total de 21 trabajadores;

Que, mediante el Oficio N°006-2024-A-MPC-HUARQUI-LAMAY recepcionado por la Unidad de Trámite Documentario, bajo Registro N° 4302, de fecha 25 de marzo de 2024, el Señor Cristobal Apucusi Huaman, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Huarqui- Distrito de Lamay – Calca, presenta la solicitud de apoyo por trabajo comunal, con alimentos en el marco del Programa de Complementación Alimentaria -PCA de la Municipalidad Provincial de Calca, por realizar la faena de limpieza de la carretera y reforestación con plantas de pino, contando con un total de 100 trabajadores;

Que, mediante el Formulario Único de Trámite -FUT recepcionado por la Unidad de Trámite Documentario, bajo Registro 4657, de fecha 03 de abril de 2024, el señor Mauro Huanca Huaman, Presidente del JASS Yanahuaylla del Distrito y Provincia de Calca, presenta solicitud de apoyo por trabajo comunal, con alimentos en el marco del Programa de Complementación Alimentaria -PCA de la Municipalidad Provincial de Calca, por realizar la faena de la construcción del local del JASS WASI y Local Comunal, contando con un total de 95 trabajadores;

Que, mediante el Formulario Único de Trámite -FUT recepcionado por la Unidad de Trámite Documentario, bajo Registro 10286, de fecha 24 de julio de 2024, el señor Alcides García Monteagudo, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Ccorimayo IRA Zona Lacco- Distrito de Yanatile – Calca, presenta solicitud de apoyo por trabajo comunal, con alimentos en el marco del Programa de Complementación Alimentaria -PCA de la Municipalidad Provincial de Calca, por realizar la faena de limpieza de camino peatonal y carretera, contando con un total de 37 trabajadores;

Que, mediante el Formulario Único de Trámite -FUT recepcionado por la Unidad de Trámite Documentario, bajo Registro 14562, de fecha 14 de octubre de 2024, presenta la solicitud del Señor Bonifacio Peralta Bautista presidente del Anexo de Concevidayoc- Centro Poblado Santiago - Distrito de Yanatile – Calca, solicita apoyo por trabajo comunal, con alimentos en el marco del Programa de Complementación Alimentaria -PCA de la Municipalidad Provincial de Calca, por realizar la faena de limpieza del cementerio y caminos peatonales, contando con un total de 41 trabajadores;

Que, mediante el Formulario Único de Trámite -FUT recepcionado por la Unidad de Trámite Documentario, bajo Registro 15938, de fecha 04 de octubre de 2024, presenta la solicitud del Señor Mayra Luz Fuentes Galiano presidente del Anexo Concevidayoc- Centro Poblado Santiago - Distrito de Yanatile – Calca, solicita apoyo por trabajo comunal, con alimentos en el marco del Programa de Complementación Alimentaria -PCA de la Municipalidad Provincial de Calca, por realizar la faena de limpieza de salón comunal, SBI de la captación y reservorio, camino de herradura y otros, contando con un total de 41 trabajadores;

Que, mediante Informe Técnico N° 016-2024-GDHS-PCA-JPA-MPC, de fecha 19/08/2024, cursado por Tec. Enf. Zoraida Concha Peralta Responsable del Programa de Complementación Alimentaria (PCA); emite al C.D Juan Perez Andia, Sub Gerente de Programas, Servicios Sociales y Apoyo Comunal, el informe técnico respecto al otorgamiento de complemento alimentario en la modalidad de alimentos por trabajo, solicita aprobación mediante resolución de alcaldía, cuyos beneficiarios son los voluntarios que trabajan en obras comunitarias; informando que se ha recibido 06 expedientes en la modalidad de trabajo comunal, quienes han





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

realizado actividades en favor de su comunidad de forma voluntaria y cumplieron con los requisitos exigidos, los cuales se procede a detallar:

N°	FUT	DISTRITO	DIRECCION	REPRESENTANTE	DNI	OBRA	NUMERO DE BENEFICIARIOS	DIAS TRABAJADOS	FOLIOS
1	3122	YANATILE	C. P. SANTIAGO	ARACELY RAMOS ROJAS	48528634	LIMPIEZA DE LA CARRETERA PRINCIPAL, DESDE EL RAMAL A LA POBLACION APROX. 2KL, CANAL DE AGUA, DE LA POBLACION Y DEL COLEGIO.	21	9 DIAS	33
2	OFIC. N° 006	LAMAY	A.P. HUARQUI	CRISTOBAL APUCUSI HUAMAN	43141534	LIMPIEZA DE LA CARRETERA Y REFORESTACION CON PLANTAS DE PINO	100	9 DIAS	123
3	4657	CALCA	C.P. YANAHUAYLLA	MAURO HUANCA HUAMAN	80289416	CONSTRUCCION DE LOCAL, JASS WASI	95	9 DIAS	111
4	6561	YANATILE	ANEXO NARANJAYOC	ALCIDES GARCIA MONTEAGUDO	24473261	LIMPIEZA DE CAMINO PEATONAL Y CARRETERA	37	5 DIAS	50
5	14562	YANATILE	SANTIAGO ANEXO CONCEVIDAYOC	BAUTISTA BONIFACIO PERALTA	24476110	LIMPIEZA DEL CEMENTERIO Y CAMINOS PEATONALES	41	5 DIAS	61
6	6028	YANATILE	SANTIAGO ANEXO CHINTAPATA	MAYRA LUZ FUENTES GALIANO	45586915	LIMPIEZA DE SALON COMUNAL, SBI DE LA CAPTACION Y RESERVORIO, CAMINO DE HERRADURA Y OTROS	21	9 DIAS	51

Y concluye que, Es necesario la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA RECONOCER E INCORPORAR AL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) AL CENTRO DE ATENCION EN LA MODALIDAD DE TRABAJO COMUNAL para la atención de LOS 06 expedientes en modalidad de trabajo comunal, para la entrega correspondiente de los productos a las comunidades beneficiarias, señalando que cumplieron con los requisitos señalados;

Que, mediante Informe Tecnico N°036-2024-SGSPASAC-MPC-RPC-MPC, con sello de recepción de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social bajo registro N° 4370 de fecha 11/11/2024, suscrito por C.D Juan Perez Andía, Sub Gerente de Programas, Servicios Sociales y Apoyo Comunal, remite solicitud de incorporación y reconocimiento al programa de complementación alimentaria (PCA) al centro de atención en la modalidad de trabajo comunal a beneficiarios;

Que, mediante el Informe N° 0736-2024-GDHS-REBV/MPC, con Registro N° 5188 de fecha 12/11/2024, emitido por Ing. Rubén Eliot Baca Vargas- Gerente de Desarrollo Humano y Social, solicita al Arq. David Danilo Loayza Rivas- Gerente Municipal, solicita Resolución de Alcaldía para reconocer e incorporar al programa de complementación alimentaria (PCA) al centro de atención en la modalidad de trabajo comunal, además tal resolución es un requisito para cumplir las funciones del PCA;

Que, mediante el Informe Legal N° 810-2024-GM-MPC/OAJ, con Registro N° 5323 de fecha 19/11/2024, el Abg. Joel Ormachea Lara - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, por la consideraciones expuestas y con la debida justificación normativa, declara procedente la aprobación de los 06 expedientes en la Modalidad de Trabajo Comunal, dispuesto en el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS, cuya duración no será mayor de (02) dos meses. En esta modalidad, la cantidad de raciones de programar es hasta por 30 días de atención al mes y debe ser formalizada mediante resolución de alcaldía;

El Proveído N° 5323-2024 de fecha 20/11/2024 de Gerencia Municipal dispone a Secretaria General, acciones que corresponda conforme a lo manifestado en el documento adjunto;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con la normatividad referida en líneas precedentes y lo previsto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER e INCORPORAR AL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) EN LA MODALIDAD DE TRABAJO COMUNAL LOS EXPEDIENTES DE APOYO ALIMENTARIO, que se detalla a continuación:





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas



N°	FUT/ OFICIO	DISTRITO	DIRRECCION	REPRESENTANTE	DNI	OBRA	NUM. DE BENEF	DIAS TRAB	FOLIOS
1	3122	Yanatile	C. P. Santiago	Aracely Ramos Rojas	48528634	Limpieza de la carretera principal, desde el ramal a la población aprox. 2kl, canal de agua, de la población y del colegio.	21	9 días	33
2	OFIC N° 006	Lamay	A.P. Huarqui	Cristóbal Apucusi Huaman	43141534	Limpieza de la carretera y reforestación con plantas de pino	100	9 días	123
3	4657	Calca	C.P Yanahuaylla	Mauro Huanca Huaman	80289416	Construcción de local, Jass Wasi	95	9 días	111
4	6561	Yanatile	Anexo Naranjayoc	Alcides Garcia Monteagudo	24473261	Limpieza de camino peatonal y carretera	37	5 días	50
5	14562	Yanatile	Santiago Anexo Concevidayo	Bautista Bonifacio Peralta	24476110	Limpieza del cementerio y caminos peatonales	41	5 días	61
6	6028	Yanatile	Santiago Anexo Chintapata	Mayra Luz Fuentes Galiano	45586915	Limpieza de salón comunal, SBI de la captación y reservorio, camino de herradura y otros	21	9 días	51

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al responsable del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Calca, mayor diligencia y transparencia bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Sub Gerencia de Programas, Servicios y Apoyo Comunal, Programa de Complementación Alimentaria (PCA) y demás instancias administrativas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que el encargado de la Unidad de Estadística de la Municipalidad Provincial de Calca, cumpla con publicar la presente resolución, en el portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alberto Duenas Becerra
ALCALDE
D.N.I. 42422976

C.C.
- Gerencia Municipal
- G.D.F.S.
- Sub-Gerencia de P.S.A.C.
- PCA
- Unidad de Estadística e Informática.
- Archivo.

